



M.P.S.
SEC.
GENERAL
N°
027

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 077 - 2020-MPS/A

Sechura, 27 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO.

El Informe Legal N° 020-2020-MPS/GAJ de fecha 24 de enero del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe N° 037-2019-MPS-GPyP-SGPRES/UEI, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Responsable de Unidad de Estadística e Informática, informa que mediante la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM se menciona la modernización en la Gestión del estado en sus diferentes instancia, así como que a fin de cumplir con la simplificación del acceso de información y atención al ciudadano, las entidades debe incluir las TICs, así como la creación de nuevos lineamientos para la implementación del plan estratégico de Gobiernos Electrónicos, por lo que se está priorizando la creación del comité de Gobierno Digital, precisando que conforme a las capacitaciones se debe conformar el comité de Gobierno Digital, con el objetivo de ayudar en la tomas de decisiones en la entidad para incorporar nuevas tecnologías y el uso de las TICs.

Que, mediante informe N° 121-2019-MPS-GPyP-SGPRES de fecha 13 de diciembre del 2019, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, informa que como es de conocimiento que según resolución ministerial N° 019-2011-PCM aprueban la formulación y Evaluación del Plan Operativo Informativo de las entidades de la administración pública como actividad permanente y que la Municipalidad Provincial de Sechura no hay registro de elaboración del POI en el año 2018, conforme la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM resuelve la creación de un comité de Gobierno Digital detallando además las funciones del indicado comité entre las que esta la formulación de planes de gobierno digital, por lo que es necesario realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de cumplir con la implementación del plan de gobierno digital, el mismo que se inicia con la creación del comité del Gobierno Digital y con ello se ejecute las funciones detalladas en la Resolución ministerial N° 119-2018-PCM.

Que, mediante Carta N° 0141-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 20 de diciembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la implementación del plan de gobierno digital, el mismo que se inicia con la creación del Comité del Gobierno Digital y se ejecute las funciones detalladas en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM.

Que, con informe de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que conforme al Decreto Supremo 033-2018-PCM y Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y el artículo 7° numeral 7.1 del D. Leg. N° 1412 recomendando la aprobación de la implementación del plan de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Sechura, se emita el acto resolutive correspondiente.

Que, la Ley de 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública en el fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen las disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol de líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la Creación de un Comité del Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, con la finalidad de contar con un mecanismo de gobierno para la Dirección, Evaluación y Supervisión del Proceso de Transformación Digital y Gobierno Digital.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimientos Administrativos General – Ley N° 27444 establece que los principio del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad. – Las Autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las Facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura



Municipalidad Provincial de Sechura



...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 077-2020-MPS/A

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° concordante con el artículo 39° de La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la implementación del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR al SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, como LIDER DEL GOBIERNO DIGITAL, y AL SUB GERENTE DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACION VECINAL como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION, de la Municipalidad Provincial de Sechura.

ARTÍCULO 3°.- CONSTITUIR al COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- MIEMBRO GERENTE MUNICIPAL, *en representación del Titular de la Entidad.*
- MIEMBRO SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, *En su calidad de Líder del Gobierno Digital.*
- MIEMBRO RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.
- MIEMBRO SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
- MIEMBRO RESPONSABLE DEL AREA DE ATENCION AL CIUDADANO, o quien haga sus veces
- MIEMBRO SUB GERENTE DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION VECINAL, *en su calidad de Oficial de Seguridad de la Información.*

ARTÍCULO 4°.- EL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL de la Municipalidad Provincial de Sechura, Cumplirá como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital.
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos de información, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR al Comité de Gobierno Digital Designado, la Responsabilidad en cumplimiento de las funciones conforme a sus competencias.

ARTÍCULO 6°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 7°.- Dar cuenta a los integrantes del Comité, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Unidad de Estadística e Informática y Órgano Control Institucional, a las Gerencias, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura